



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0791-2019-UNAP
Iquitos, 21 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0628-2019-DGA/OCARH-UNAP, presentado el 08 de mayo de 2018, por el jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, sobre rectificación de resoluciones rectorales;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1328-2015-UNAP, del 28 de diciembre de 2015, rectificada con Resolución Rectoral N° 0076-2016-UNAP, del 27 de enero de 2016, se resuelve contratar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por servicios personales para desempeñar funciones administrativas, en el nivel remunerativo indicado, a un grupo de personal asignado a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), entre los cuales a don Jean Paul Sánchez Piña, en el grupo ocupacional Auxiliar, en el cargo de Trabajador de Servicios I, en el nivel remunerativo SAC, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0114-2017-UNAP, del 27 de enero de 2017, se resuelve renovar, con eficacia anticipada, el contrato por servicios personales a un grupo de servidores, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, entre los cuales a don Jean Paul Sánchez Piña, en el nivel remunerativo SAD, asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0160-2018-UNAP, del 05 de febrero de 2018, se resuelve renovar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018, el contrato por servicios personales a un grupo de servidores, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta el 31 de diciembre de 2018, entre los cuales a don Jean Paul Sánchez Piña, en el nivel remunerativo SAD, asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0237-2019-UNAP, del 30 de enero de 2019, se resuelve renovar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, el contrato por servicios personales a un grupo de, asignados a las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta el 31 de diciembre de 2019, entre los cuales a don Jean Paul Sánchez Piña, en el nivel remunerativo SAD, asignado a la Oficina General de Bienestar Universitario;

Que, mediante oficio de visto, don Wilson Panduro Curitima, jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), solicita al rector rectificar la Resolución Rectoral N° 0114-2017-UNAP, del 27 de enero de 2017, la Resolución Rectoral N° 0160-2018-UNAP, del 05 de febrero de 2018 y la Resolución Rectoral N° 0237-2019-UNAP, del 30 de enero de 2019, debido al error material positivo señalados en las mencionadas resoluciones rectorales, donde se debe consignar que el nivel remunerativo de don Jean Paul Sánchez Piña es SAC, tal como se desprende del Oficio N° 068-2019-AR-OCARH-UNAP, del jefe (e) del Área de Remuneraciones y del Informe N° 176-2019-ARE-OCARH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón de la OCARH;

Que, por las razones expuestas, es conveniente rectificar esta acción administrativa, teniendo en consideración lo resuelto en la Resolución Rectoral N° 1328-2015-UNAP, del 28 de diciembre de 2015, rectificada con Resolución Rectoral N° 0076-2016-UNAP, del 27 de enero de 2016;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, en su parte pertinente las siguientes resoluciones rectorales, de acuerdo a los términos que sigue:

Dice:

Resolución Rectoral N° 0114-2017-UNAP, del 27 de enero de 2017

n.º	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
51	Jean Paul Sánchez Piña	SAD	Oficina General de Bienestar Universitario

**UNAP****Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0791-2019-UNAP

Resolución Rectoral N° 0160-2018-UNAP, del 05 de febrero de 2018

n.º	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
64	Jean Paul Sánchez Piña	SAD	Oficina General de Bienestar Universitario

Resolución Rectoral N° 0237-2019-UNAP, del 30 de enero de 2019

n.º	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
65	Jean Paul Sánchez Piña	SAD	Oficina General de Bienestar Universitario

Debe decir:

Resolución Rectoral N° 0114-2017-UNAP, del 27 de enero de 2017

n.º	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
51	Jean Paul Sánchez Piña	SAC	Oficina General de Bienestar Universitario

Resolución Rectoral N° 0160-2018-UNAP, del 05 de febrero de 2018

n.º	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
64	Jean Paul Sánchez Piña	SAC	Oficina General de Bienestar Universitario

Resolución Rectoral N° 0237-2019-UNAP, del 30 de enero de 2019

n.º	Nombres y apellidos	Nivel remunerativo	Dependencia/Facultad
65	Jean Paul Sánchez Piña	SAC	Oficina General de Bienestar Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0114-2017-UNAP, Resolución Rectoral N° 0160-2018-UNAP y Resolución Rectoral N° 0237-2019-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTORRómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)